



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.109-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 26 de agosto del 2016 Consta la petición presentada por el señor Vicente Adum Gilbert en calidad de Gerente General de la Compañía INFRUTOSA S.A., quien solicita el fraccionamiento del predio, ubicado en el PREDIO Seis Hermanas de la Parroquia Pedro J. Montero, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante compraventa otorgada a su favor por la compañía DICEROIL S.A. debidamente representada por el señor Abogado Carlos Febres Cordero Serrano,





el 15 de junio de 2007, ante el Abogado Ángel Fausto Jácome Barrera, Notario Suplente de la Notaria Única del Cantón, por licencia de su Titular Doctora Gladys Andrade Pachay, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 24 de agosto de 2007, cuyos linderos y dimensiones según rectificación son; POR EL NORTE: Carretera Duran-Tambo, con cincuenta y tres punto ochenta metros; POR EL SUR: por una guardarraya frente al rio boliche, con cuarenta punto diez metros; POR EL ESTE: El Lote de terreno numero cinco de la misma Hacienda SEIS HERMANAS, con trescientos veinte y ocho metros; y POR EL OESTE: Con el terreno numero tres de la misma hacienda SEIS HERMANAS, con trescientos diez metros, lo que da una superficie de catorce mil seiscientos setenta metros cuadrados (14.670M2) se adjunta Escritura de compraventa con los habilitantes respectivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 834-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 12 de septiembre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-03-03-005-001 se encuentra ubicado en el Km. 26 de la Vía Duran Tambo del predio rustico denominado Seis Hermanas de la Parroquia Pedro J. Montero, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-03-03-005-001; **DIVISIÓN 1;** 01-03-03-005-005; y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 358-GADMSJY-PLANIF-2016, del 27 de septiembre del 2016, suscrito por la señora Lorena Avilés A., Jefa de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1028-DAJ-GADMSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 52 - 010303005001, con un área de 14,670m2 Ubicado en el predio denominado SEIS HERMANAS del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado





predio rústico de la Compañía IMFRUTOSA S.A. representada por el señor Vicente Adum Gilbert NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1062-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 26 de septiembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 52 - 010303005001, ubicado en el predio denominado Seis Hermanas de la Parroquia Yaguachi Pedro J. Montero, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad de la Compañía IMFRUTOSA S.A. representada por el señor Vicente Adum Gilbert, con código catastral # 52 - 010303005001, ubicado en el predio denominado Seis Hermanas de la parroquia Pedro J. Montero, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**.- 01-03-03-005-001; **DIVISIÓN 1**; 01-03-03-005-005.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-





**GAD MUNICIPAL
SAN JACINTO DE YAGUACHI
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**



TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 27 días del mes de septiembre del 2016.-

Lic. José Daniel AVECILLA Arias.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

